



En Lima, siendo las 11:00 horas del miércoles 19 de julio de 2023, se reunieron en la Sede Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, ubicada en Calle Los Negocios N° 182, 2do Piso, Surquillo, la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y el señor Julio Alfonso Vidal Villanueva miembro del Consejo Directivo.

Asimismo, se contó con la participación, de manera virtual a través de la Herramienta Microsoft Teams, del señor Alex Segundo Díaz Guevara, miembro del Consejo Directivo.

La sesión contó además con la participación del señor Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General y del señor Javier Chocano Portillo, Gerente de Asesoría Jurídica, así como de la señora María Cristina Escalante Melchior, en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

También, participó la señorita Gloria Cadillo Ángeles, Asesora en Dirección Estratégica de la Presidencia.

La Sesión Ordinaria fue realizada en aplicación del numeral 6.6.1 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0026-2023-CD-OSTRAN.

I.- APROBACIÓN DEL ACTA

I.1 Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria N° 801-2023-CD-OSITRAN.

Los señores miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 801-2023-CD-OSITRAN.

I.2 Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Extraordinaria N° 802-2023-CD-OSITRAN.

Los señores miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria N° 802-2023-CD-OSITRAN.

II.- DESPACHO

II.1 Resolución de Gerencia General N° 0093-2023-GG-OSITRAN - Designación del Comité encargado de la conducción del Concurso Público para la Selección y Designación de miembros del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

II.2 Reporte de documentos externos (Congreso de la República, PCM, MTC) - 27.06.23 al 12.07.23.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del reporte de documentos que la Institución ha recibido del Congreso de la República, de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entre los días 27 de junio al 12 de julio de 2023.

- II.3 En adición a los documentos del despacho considerados en la agenda, se entregó a cada miembro del Consejo Directivo una copia de la Carta ADM-0192-23 de fecha 17 de Julio de 2023, referida a la solicitud de ampliación de plazo para la presentación de la propuesta tarifaria del Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales del Callao para el periodo 2024-2029.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.- INFORMES

- III 1. En este estado de la sesión, la Presidenta informó que hará uso de su descanso físico vacacional durante los días 01 y 02 de agosto de 2023, por lo que la Presidencia del Consejo Directivo quedará a cargo del Sr. Julio Alfonso Vidal Villanueva, Vicepresidente del Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

IV.- PEDIDOS

El Sr. Julio Vidal Villanueva formuló el siguiente pedido:

Pedido N° 001-803-23-CD-OSITRAN

Que la Gerencia General disponga lo conveniente, a fin que se elabore un informe con los aspectos más relevantes, así como las implicancias del Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2023-PCM publicado el 19 de julio de 2023.

V.- ORDEN DEL DÍA

- V.1 **Evaluación de la solicitud de constitución de derecho real de servidumbre sobre el Área Matriz delimitada en el marco del Contrato de Concesión del Ferrocarril del Sur y Sur Oriente a favor de la Municipalidad Provincial de Puno.**

Se puso en consideración del Consejo Directivo, el Informe Conjunto N° 00107-2023-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ), a través del cual las Gerencias de Regulación y Estudios Económicos, de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica emiten opinión técnica no vinculante respecto al Proyecto de Adenda N° 1 al Contrato de Concesión para la Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry, en atención a la solicitud remitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante el Oficio N° 2041-2023-MTC/19.

En este estado de la sesión, se invitó a los señores Miguel González Bedoya y Hernán Moreno Delgado servidores de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, así como al señor Tito Jiménez Cerrón, servidor de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Los miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el informe presentado. En ese sentido, los miembros del Consejo Directivo adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:



ACUERDO N° 2552-803-23-CD-OSITRAN
de fecha 19 de julio de 2023

Visto el Informe Conjunto N° 00107-2023-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), de fecha 13 de julio de 2023, a través del cual las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Supervisión y Fiscalización evalúan la solicitud del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a fin de que el Ositrán, en el marco de lo establecido en el numeral 3.9 de la Cláusula Tercera del Contrato de Concesión del Ferrocarril del Sur y Sur Oriente, emita opinión respecto de la constitución del derecho real de servidumbre sobre el Área Matriz delimitada en el referido título contractual a favor de la Municipalidad Provincial de Puno. En ejercicio de las atribuciones conferidas por el referido título contractual y en observancia de las funciones otorgadas por la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, el Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y modificatoria, y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe Conjunto N° 00107-2023-IC-OSITRAN (GAJ-GSF) y, en consecuencia, emitir opinión favorable sobre la solicitud del Ministerio de Transportes y Comunicaciones referida a la constitución del derecho real de servidumbre sobre el Área Matriz delimitada en el marco del Contrato de Concesión del Ferrocarril del Sur y Sur Oriente a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.9 de la Cláusula Tercera del referido título contractual.
- b) Disponer la notificación del presente Acuerdo y del Informe Conjunto N° 00107-2023-IC-OSITRAN (GAJ-GSF) al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de representante del Concedente, y a la empresa concesionaria Ferrocarril Transandino S.A., en su calidad de Concesionario, para los fines correspondientes.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

V.2 Propuesta de modificación del Reglamento del Aporte por Regulación del Ositrán.

Se puso en consideración del Consejo Directivo, el Informe Conjunto N° 00103-2023-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ), a través del cual las Gerencias de Regulación y Estudios Económicos, de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica emiten opinión técnica no vinculante respecto al Proyecto de Adenda N° 3 al Contrato de Concesión para el Diseño, Construcción, Financiamiento, Conservación y Explotación del Terminal Portuario de Paita, en atención a la solicitud remitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante el Oficio N° 2004-2023-MTC/19.

En este estado de la sesión, se invitó a las señoras Thou Su Chen Chen y Reyna Rubio Bedregal y al señor Wildoro Gronert Alva, servidores de la Gerencia de Administración, así como al señor Christian Rosales Mayo y a la señorita Martha Zamora Barboza, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Los miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el informe presentado. En ese sentido, los miembros del Consejo Directivo adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:



ACUERDO N° 2553-803-23-CD-OSITRAN
de fecha 19 de julio de 2023

Visto el Informe Conjunto N° 00103-2023-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ), a través del cual las Gerencias de Regulación y Estudios Económicos, de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica emiten opinión técnica no vinculante respecto al Proyecto de Adenda N° 3 al Contrato de Concesión para el Diseño, Construcción, Financiamiento, Conservación y Explotación del Terminal Portuario de Paita, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley N° 26917, el Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF; el Consejo Directivo del Ositrán acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe Conjunto N° 00103-2023-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ) y, en consecuencia, emitir opinión técnica no vinculante del Regulador respecto del Proyecto de Adenda N° 3 al Contrato de Concesión para el Diseño, Construcción, Financiamiento, Conservación y Explotación del Terminal Portuario de Paita.
- b) La opinión técnica emitida por el Ositrán tiene carácter no vinculante, de acuerdo con lo expresamente señalado en el numeral 55.4 del artículo 55 del Decreto Legislativo N° 1362 y en el numeral 138.3 del artículo 138 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF.
- c) Notificar el presente Acuerdo, así como el Informe Conjunto N° 00103-2023-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ) al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

V.3 Opinión sobre el Proyecto de Adenda N° 2 al Contrato de Concesión para el Diseño, Financiamiento, Construcción, Conservación y Explotación del Terminal Portuario General San Martín – Pisco.

Se puso en consideración del Consejo Directivo, el Informe Conjunto N° 00108-2023-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ), a través del cual las Gerencias de Regulación y Estudios Económicos, de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica emiten opinión técnica no vinculante respecto al Proyecto de Adenda N° 2 al Contrato de Concesión para el Diseño, Financiamiento, Construcción, Conservación y Explotación del Terminal Portuario General San Martín - Pisco, en atención a la solicitud remitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante el Oficio N° 2208-2023-MTC/19.

En este estado de la sesión, se invitó al señor Ricardo Quesada Oré y a la señora Melina Caldas Cabrera, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, a los señores Carlos Aliaga Calderón y Hanz Vilcapoma Virrueta servidores de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, así como al señor Tito Jiménez Cerrón, servidor de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Los miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el informe presentado. En ese sentido, los miembros del Consejo Directivo adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°2554-803-2023-CD-OSITRAN
de fecha 19 de julio de 2023**

Visto el Informe Conjunto N° 00108-2023-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ), a través del cual las Gerencias de Regulación y Estudios Económicos, de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica emiten opinión técnica no vinculante respecto al Proyecto de Adenda N° 2 al Contrato de Concesión para el Diseño, Financiamiento, Construcción, Conservación y Explotación del Terminal Portuario General San Martín - Pisco, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley N° 26917, el Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF; el Consejo Directivo del Ositrán acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe Conjunto N° 00108-2023-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ) y, en consecuencia, emitir opinión técnica no vinculante del Regulador respecto del Proyecto de Adenda N° 2 al Contrato de Concesión para el Diseño, Financiamiento, Construcción, Conservación y Explotación del Terminal Portuario General San Martín - Pisco.
- b) La opinión técnica emitida por el Ositrán tiene carácter no vinculante, de acuerdo con lo expresamente señalado en el numeral 55.4 del artículo 55 del Decreto Legislativo N° 1362 y en el numeral 138.3 del artículo 138 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF.
- c) Notificar el presente Acuerdo, así como el Informe Conjunto N° 00108-2023-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ) al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Siendo las 12:00 horas del miércoles 19 de julio de 2023 se dio por concluida la Sesión Ordinaria.


ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta


JULIO ALFONSO VIDAL VILLANUEVA
Director


ALEX SEGUNDO DÍAZ GUEVARA
Director